



Ciudad de Buenos Aires, 3 de abril de 2008

Señor  
Administrador Federal de Ingresos Públicos  
Dr. Carlos Fernández  
S/D

**Ref: Impuestos a las Ganancias y  
sobre los Bienes Personales 2008**

De nuestra consideración:

Tenemos el agrado de dirigirnos al Sr. Administrador con motivo del próximo vencimiento del Impuestos a las Ganancias y de Bienes Personales, donde mediante el dictado de la RG N° se dispuso la utilización obligatoria del programa aplicativo “Ganancias personas físicas – bienes personales – Versión 9.0” para las personas físicas y sucesiones indivisas a los fines de presentar las declaraciones juradas de los impuestos de referencia.

Este programa aplicativo fue dado a conocer en forma muy reciente y próxima al vencimiento, el día 19 de marzo pasado, y desde esa fecha se han podido observar numerosos problemas en su aplicación que dificultan su utilización por parte de los contribuyentes y por ende por los profesionales que los asesoran.

Es así que esta Federación y los 24 Consejos Profesionales que la integran han recibido numerosas consultas, reclamos y quejas vinculados a la utilización del programa aplicativo que ya han sido puestas en conocimiento de esa Administración Federal por diversas entidades profesionales, que han motivado por parte de la misma el anuncio, que se publicaría un nuevo “release” de la versión 9 que solucione los errores detectados en el programa aplicativo

Al día de la fecha no obstante los anuncios realizados y la proximidad del vencimiento de los impuestos de la referencia, el nuevo “release” no se ha dado a conocer, por ende no han sido subsanados los errores encontrados hasta la fecha, hecho perjudicial para una gran masa de contribuyentes que deben aplicar la versión 9.0, pues resulta obligatoria para todas las personas físicas y sucesiones indivisas inscriptas en los impuestos a las ganancias y sobre los bienes personales – a excepción de quienes obtienen ingresos exclusivamente del trabajo en relación de dependencia -.

Asimismo debe tenerse en cuenta que el nuevo programa aplicativo requiere de la carga de gran cantidad de la información, que el vencimiento general está muy cercano, **como la demás problemática planteada** en nuestra nota del 11 de marzo pasado.

La situación tal como está planteada actualmente, erosiona la relación fisco-contribuyente y acarrea grandes inconvenientes y dificultades a los profesionales en Ciencias Económicas que a lo largo y a lo ancho de nuestro país, asesoran a los contribuyentes y tienen la carga delegada por los mismos de cumplimentar las presentaciones de los impuestos.



**Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas**

En consecuencia la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas reitera la solicitud ya efectuada al Sr. Administrador Federal de Ingresos Públicos, para que disponga la postergación por 30 días de los plazos de vencimiento para la presentación y pago del Impuesto a las Ganancias y sobre los Bienes Personales correspondientes al período fiscal 2007.

En el convencimiento que lo solicitado redundará en el cumplimiento de las presentaciones de las declaraciones juradas respectivas, esta Federación saluda a Ud. con distinguida consideración.

Dr. Guillermo H. Fernández  
Secretario

Dr. Jorge A. Paganetti  
Presidente